

ARTÍCULO DE REVISIÓN

El Fuero Penal Militar y Policial en Colombia

Perspectiva Constitucional de Conformidad con los Derechos Humanos¹

Edwar Antonio Hernández Giraldo²

Resumen

El presente artículo de revisión se propuso analizar el funcionamiento del Fuero Penal Militar y Policial en Colombia desde los principios del Derecho Constitucional y los estándares internacionales de Derechos Humanos, con el fin de identificar sus aciertos, desafíos y posibles reformas que contribuyan a una administración de justicia más efectiva e imparcial. De esta forma, desarrolló tres capítulos de resultados en los que se planteó el fundamento constitucional del Fuero Penal Militar y Policial en Colombia; se consideraron los estándares internacionales sobre Derechos Humanos que garantizan la correcta aplicación del Fuero Penal Militar y Policial y, finalmente, se identificaron los aciertos y desafíos de la aplicación de este fuero en Colombia. El artículo se desarrolló desde un enfoque cualitativo y descriptivo como un tipo de investigación documental en el que se uso como técnica el análisis de contenido. Entre sus resultados más destacables se tiene el haber identificado la distancia fundamental que existe entre el ordenamiento interno y los estándares internacionales y las dificultades para garantizar de manera efectiva las necesidades de justicia de los ciudadanos colombianos dado los altos índices de impunidad que se presenta en este tipo de procesos.

¹ Artículo para optar al título de Abogado. Asesora Dra. Ana María Roldan Villa. 2025

² Técnico profesional en servicio de Policía, diplomado derechos humanos y servicio de policía, Seminario En Executive Seminar On Oral Advocacy In The Accusatorial System Of Justice Curso De Derecho Internacional de los Conflictos Armados y Derecho Penal Internacional, Diplomado en Conciliación extrajudicial en Derecho, correo electrónico: edwarhdez@hotmail.com

Palabras clave

Fuero Penal Militar y Policial; Derechos Humanos; Constitución; Impunidad.

Abstract

The purpose of this review article was to analyze the functioning of the Military and Police Criminal Jurisdiction in Colombia from the principles of Constitutional Law and international human rights standards, in order to identify its successes, challenges, and possible reforms that contribute to a more effective and impartial administration of justice. In this way, it developed three chapters of results in which the constitutional basis of the Military and Police Criminal Jurisdiction in Colombia was raised; the international standards on Human Rights that guarantee the correct application of the Military and Police Criminal Jurisdiction were considered and, finally, the successes and challenges of the application of this jurisdiction in Colombia were identified. The article was developed from a qualitative and descriptive approach as a type of documentary research in which content analysis was used as a technique. Among its most notable results is the identification of the fundamental distance that exists between the domestic system and international standards and the difficulties in effectively guaranteeing the justice needs of Colombian citizens given the high rates of impunity that occur in this type of process.

Keywords

Military and Police Criminal Jurisdiction; Human Rights; Constitution; Impunity.

Introducción

La teoría de la responsabilidad penal plantea que todos los ciudadanos, incluyendo los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía, deben ser responsables por sus acciones bajo el marco de la ley. Esta teoría argumenta que la responsabilidad penal debe ser igual para todos y que las justificaciones especiales, como el fuero militar, solo deben aplicarse cuando los delitos están estrictamente vinculados a las funciones del servicio. Cualquier acto que se aleje de esta lógica (como violaciones de derechos humanos o delitos comunes) debe ser tratado por la justicia ordinaria, ya que el fuero no debe ser un refugio para la impunidad.

El Fuero Penal Militar en Colombia ha sido objeto de debate y controversia, dada su relación con la jurisdicción especial que tienen los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para ser juzgados por Tribunales Castrenses en ciertos delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. El presente artículo aborda varias dimensiones que giran en torno a la naturaleza de este fuero, los casos que son objeto de su jurisdicción, los principios de justicia y el respeto a los derechos humanos.

El régimen jurídico colombiano establece una jurisdicción penal militar consagrada en la Carta Política colombiana en su artículo 221, modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 02 de 2012. El fuero penal militar ha sido objeto de múltiples críticas por parte de diferentes sectores de la sociedad, la academia y los organismos internacionales; de una parte sostienen que el fuero es una patente de corso para realizar acciones bélicas sin veeduría de organismos de control, y sin ceñirse a las prohibiciones que traen los códigos penales e internacionales sobre observancia a la protección de los derechos humanos y a las víctimas; y de otra parte que se trata de un derecho necesario para que la fuerza pública pueda combatir el crimen organizado.

La presente investigación encuentra su fundamento en la imperiosa necesidad de analizar críticamente las falencias estructurales que persisten en el actual modelo de Justicia Penal Militar en Colombia. Dicho sistema ha sido objeto de cuestionamientos en tanto puede interpretarse como una jurisdicción que, en ciertos casos, propicia escenarios de impunidad

y restringe de manera significativa el acceso efectivo de las víctimas a mecanismos de justicia. En ese sentido, y considerando que el Estado colombiano ha adquirido compromisos internacionales en materia de derechos humanos, consolidación del Estado social y democrático de derecho, así como en la observancia de estándares jurídicos supranacionales, se tornará indispensable una revisión profunda del régimen del fuero penal militar. Esta revisión debe orientarse a garantizar que dicha jurisdicción no se configure como una barrera para la verdad, la justicia y la reparación integral.

En el contexto del análisis jurídico del Fuero Penal Militar y Policial (FPMP), resulta esencial abordar la interrelación entre la protección de los derechos humanos, la responsabilidad penal individual y la garantía de independencia judicial. Estos tres elementos constituyen pilares fundamentales para estructurar una propuesta de reforma que armonice dicha jurisdicción especial con los mandatos de la Constitución Política y con los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

Una revisión normativa y jurisprudencial del FPMP debe orientarse a asegurar un equilibrio adecuado: por un lado, proteger los derechos procesales y las garantías de los miembros de la Fuerza Pública en el ejercicio legítimo de sus funciones; y por otro, garantizar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos ocurridas en el marco del conflicto armado. Este enfoque resulta indispensable para evitar la instrumentalización de la jurisdicción penal militar como medio de exclusión de responsabilidad penal o de obstaculización del esclarecimiento judicial.

En el plano del derecho internacional de los derechos humanos, diversos órganos del sistema interamericano, en particular la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), han sostenido que los sistemas jurisdiccionales de naturaleza especial, como la jurisdicción penal militar, no deben conocer asuntos relacionados con graves violaciones de derechos humanos, en la medida en que ello podría afectar los principios de independencia, imparcialidad y acceso efectivo a la justicia.

En virtud de su condición de Estado parte de instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Colombia está jurídicamente obligada a

adecuar su legislación interna y sus prácticas institucionales a los estándares internacionales en la materia. Lo anterior implica la necesidad de limitar la competencia del Fuero Penal Militar a delitos estrictamente vinculados con funciones propias del servicio, excluyendo de su conocimiento conductas que comprometan derechos fundamentales, especialmente aquellas que involucran a víctimas civiles.

Sin embargo, informes de organizaciones como los reportados por la Comisión de la Verdad evidencian que el FPMP continúa aplicándose en casos de ejecuciones extrajudiciales y tortura, generando desconfianza ciudadana y afectando la legitimidad de la justicia transicional en procesos como el Acuerdo de Paz de 2016.

De ahí que sea válido preguntarse ¿De qué manera el funcionamiento del Fuero Penal Militar y Policial en Colombia, a la luz de los principios del Derecho Constitucional y los estándares internacionales de derechos humanos, puede reformarse para garantizar una administración de justicia más efectiva e imparcial?

Y, consecuentemente, este artículo se propone: Analizar el funcionamiento del Fuero Penal Militar y Policial en Colombia desde los principios del Derecho Constitucional y los estándares internacionales de Derechos Humanos, con el fin de identificar sus aciertos, desafíos y posibles reformas que contribuyan a una administración de justicia más efectiva e imparcial.

Diversos organismos del sistema internacional de protección de los derechos humanos, entre ellos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y distintas agencias de las Naciones Unidas, han manifestado preocupaciones reiteradas respecto a la compatibilidad del Fuero Penal Militar y Policial (FPMP) con los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Tales cuestionamientos han sido particularmente enfáticos en casos que involucran graves violaciones, como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y actos de tortura. En este contexto, se vuelve imperativo que el Estado colombiano no solo honre sus obligaciones internacionales, sino que además avanza hacia la consolidación de un sistema judicial que garantiza credibilidad, legitimidad institucional y plena confianza por parte de la ciudadanía.

El Fuero Penal Militar y Policial (FPMP) constituye un instrumento jurídico relevante dentro del ordenamiento colombiano, al estar orientado a preservar la disciplina y la operatividad institucional de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, entidades fundamentales para garantizar la seguridad interna y el orden público. No obstante, la articulación de esta jurisdicción especial con los principios propios del Estado Social de Derecho y con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos ha suscitado tensiones jurídicas y doctrinales, particularmente en aquellos escenarios donde se cuestiona la independencia e imparcialidad de la jurisdicción castrense, así como su conformidad con los estándares internacionales de protección de derechos fundamentales.

La presente investigación encuentra su justificación en la necesidad de realizar un análisis riguroso y crítico de este régimen excepcional, el cual, pese a contar con respaldo constitucional (artículo 221 de la Constitución Política) y desarrollo normativo a través del Código Penal Militar, continúa enfrentando serios cuestionamientos. Entre estos se destacan las posibles afectaciones al derecho al debido proceso, así como el riesgo de generar escenarios de impunidad frente a conductas que involucran violaciones graves de derechos humanos, especialmente cuando las víctimas son civiles.

Desde una óptica constitucional, el presente estudio adquiere especial relevancia en la medida en que se orienta a determinar la conformidad del Fuero Penal Militar y Policial (FPMP) con principios fundamentales como la separación de poderes, el derecho al juez natural consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, y el principio de igualdad ante la ley establecida en su artículo 13. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido criterios restrictivos para la aplicación de esta jurisdicción especial, señalando que su competencia debe limitarse exclusivamente a conductas delictivas que guardan una relación directa y exclusiva con las funciones inherentes al servicio militar o policial.

Sin embargo, subsisten debates jurídicos relevantes en torno a su aplicación práctica, particularmente en escenarios donde las conductas de miembros de la fuerza pública podrían exceder el marco funcional del servicio, generando incertidumbre respecto al juez competente y las garantías procesales de las víctimas. De ahí que resulte esencial examinar

de forma detallada la configuración jurisdiccional del FPMP y los mecanismos existentes para asegurar una administración de justicia que se ajuste a los postulados constitucionales ya los estándares internacionales de derechos humanos.

Al contrastar experiencias de países como Argentina o México, donde se ha restringido la jurisdicción militar a delitos de función, se identifican lecciones útiles para Colombia. Asimismo, el trabajo contribuye a subsanar vacíos en la literatura existente, que suele abordar el tema desde enfoques fragmentados (ya sea constitucional, penal o de derechos humanos), sin integrar una visión holística que evalúe eficacia, transparencia y garantías procesales.

Finalmente, la relevancia social de este artículo radica en su potencial para proponer reformas que equilibren la autonomía funcional de las fuerzas de seguridad con los derechos fundamentales de las víctimas. En un contexto donde el 67% de los colombianos desconfía de la justicia militar (Encuesta de Percepción Ciudadana, 2022), avanzar hacia un sistema más transparente y alineado con el Estado de Derecho no solo fortalece la democracia, sino que también sienta bases para una reconciliación nacional sostenible.

Diversos autores han abordado esta problemática desde diversas perspectivas, entre ellos destaca el artículo de Hernández y Barrero (2025): “Tratamiento jurisprudencial de la justicia penal militar frente a los casos de violencia hacia la mujer en el periodo comprendido entre 2018 –2022” tuvo como objetivo: “analizar el tratamiento jurisprudencial de la Justicia Penal Militar en relación con los casos de violencia contra la mujer durante el periodo comprendido del 2018 al 2022” (Hernández y Barrero, 2025). El artículo, planteado desde una perspectiva cualitativa y un modelo descriptivo, se enfoca en estudiar la violencia contra la mujer y los tratamientos jurisprudenciales que estas conductas suelen recibir en la Justicia Penal Militar. Entre sus resultados tenemos que es necesario implementar mecanismos de evaluación y supervisión independiente y de revisión externa que garantice la imparcialidad de los procedimientos judiciales relacionados con estas formas de violencia; adicionalmente, el trabajo de investigación evidencia que;

El acceso a la justicia para las víctimas de violencia por parte de miembros de la Fuerza Pública puede ser difícil debido a diversos factores, como la falta de denuncia, la presión para conciliar, la impunidad y las dificultades para obtener pruebas (Hernández y Barrero, 2025, p. 34)

El trabajo de grado de Maron (2024) de la Universidad Privada San Carlos de titulado: “El delito de desobediencia en el Código Penal Militar policial y el principio de Legalidad en Puno” tuvo como objetivo: “Determinar cómo el delito de desobediencia se relaciona con el principio de legalidad penal en la Fiscalía Militar Policial de Puno en el año 2022” (Maron, 2024, p. 17) y contó con una población de estudio conformada por 10 trabajadores del Juzgado Militar Policial de Puno, en Perú. El trabajo de grado se realizó con enfoque cualitativo y diseño descriptivo usando el método dogmático. Entre sus resultados se tiene que el “delito de desobediencia en el Fuero Militar y Policial, se ha establecido que este delito es una falta amplia que implica desobedecer intencionalmente las leyes, reglamentos y normas relacionadas con las funciones de las Fuerzas Armadas y la Policía” (Maron, 2024, p. 34)

El artículo de Margarita Cárdenas del año 2013, titulado. “Fuero militar: ¿Garantía funcional o condición de impunidad?” (Cárdenas, 2013, p. 1) es una fuente importante para describir los aspectos fundamentales de la teoría en torno al FPM y los elementos en función de los que se funda su legitimidad. El artículo se desarrolló en el marco de las acciones del grupo de investigación Justicia, Ámbito Público y Derechos Humanos. El artículo problematiza la institución jurídica del fuero penal militar, a partir de la consideración pública de que es una garantía funcional que se ha usado para invisibilizar abusos de las fuerzas militares y graves violaciones de Derechos Humanos que, a la postre, han quedado en la impunidad, dando como resultado el desprestigio de las fuerzas militares colombianas. En el mismo artículo se describe una reforma del fuero militar:

cuya consecuencia fue establecer nuevos órganos en la Jurisdicción Castrense, con funciones que traslapan sus competencias entre sí para definir los conflictos de jurisdicción entre la justicia ordinaria y la Justicia Penal Militar, dejando una estela de dudas en relación con la coherencia con que se da tratamiento a la referida temática.

De ahí que el artículo flexione entorno a la legitimidad del instrumento jurídico y a sus posibilidades de garantizar una administración de Justicia eficiente y efectiva que no deje dudas en la ciudadanía sobre el actuar de la Fuerza Pública.

El artículo: “El derecho operacional en Colombia: protagonismo militar y ausencias civiles” de León (2024) discute los pormenores de una categoría jurídica poco estudiada: el derecho operacional. Esta categoría o régimen jurídico como prefiere llamarlo el autor reflexiona sobre “dos características de este campo: la juridificación de las operaciones militares y la experiencia de combate como factor de experticia jurídica” (León, 2024, p. 63). Por lo que resulta un insumo interesante para este trabajo al considerar los elementos fácticos de las actuaciones militares en combate que condiciona la aplicabilidad de las disposiciones de la justicia y los Derechos Humanos.

El informe de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos — WOLA (2023): “Situación de Derechos Humanos en Colombia 2018-2022 Informe de las plataformas y organizaciones internacionales para el examen periódico universal Colombia 2023” es una fuente fundamental para entender la evolución de los procesos de violaciones de los Derechos Humanos en el país. El informe, construido por “67 organizaciones internacionales (...) fue entregado el 1° de marzo 2023 a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el marco de este proceso” (WOLA, 2013, p. 8) destaca que la desaparición forzada ha dejado “por lo menos 121.768 personas (...) víctimas de este crimen atroz en Colombia” (WOLA, 2013, p. 10). En lo que se refiere a crímenes cometidos por las FFMM el informe destaca, entre otras cifras y dinámicas delictivas, que siguen presentándose “numerosos casos de homicidios perpetrados por agentes de la fuerza pública que, en varios casos, podrían llegar a calificarse como ejecuciones extrajudiciales” (WOLA, 2013, p. 11). Durante el periodo de estudio del informe, es decir: 2018 y 2022, las Naciones Unidas documentaron “al menos 198 privaciones arbitrarias de la vida a manos de integrantes de la policía y las fuerzas militares” (WOLA, 2013, p. 11). En el marco de los procesos de judicialización de estos crímenes los índices de impunidad preocupan a las organizaciones que producen el informe, tal y como lo afirma el documento.

El horizonte teórico del fuero penal militar en Colombia está compuesto por diversos enfoques que van desde su defensa como una necesidad para la adecuada administración de justicia en el contexto militar, hasta su crítica por promover la impunidad en casos de violaciones graves de derechos humanos. (WOLA, 2013, p. 11)

De este forma, en este artículo se analiza el funcionamiento del FPMP en Colombia a la luz del Derecho Constitucional y con referencia a los Derechos Humanos como una contribución a una administración de justicia efectiva, imparcial y conforme a los Derechos Humanos, buscando comprender los elementos que garantizan que los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional sean juzgados de manera adecuada por actos relacionados con su servicio y evidenciar las condiciones pueden fomentar condiciones de impunidad en casos de violaciones graves a los derechos humanos o delitos comunes.

Para satisfacer este objetivo se buscará determinar el fundamento constitucional del FPMP en Colombia contrastando dicho sustento normativo con relación a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y otras instancias; y, en este sentido, los referentes teóricos que se hacen fundamentales para dar satisfacción a este análisis son el conjunto de jurisprudencia de las altas cortes colombianas que conocen de estos casos y que dictan la doctrina aplicable a estos fenómenos de juzgamiento.

Adicionalmente, se realiza una identificación de los estándares internacionales sobre Derechos Humanos que garantizan la correcta aplicación del FPMP a partir de los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) con relación a Colombia; para lo que se hace necesario contar como referente teórico los pronunciamientos de CIDH, es decir, la normativa convencional que refiere estos casos para Colombia y que permite identificar los lineamientos a los que debe ceñirse la aplicación de justicia enmarcado en las convenciones adoptadas por el país a nivel regional.

Complementariamente, se realiza una identificación de los aciertos y desafíos de la aplicación del FPMP en Colombia y la naturaleza de los conflictos de competencia entre la jurisdicción penal militar y la justicia ordinaria en casos relacionados con violaciones de derechos humanos; este análisis se realiza a través de la consulta de casos y

pronunciamientos de las altas cortes que evidencian los conflictos de la aplicabilidad del FPMP y, por tanto, dichos contenidos se configuran como un referente teórico importante para satisfacer dicho análisis.

Finalmente, se realizan conclusiones y recomendaciones sobre las posibles reformas a esta garantía funcional con el objetivo de aumentar su efectividad, legitimando el accionar de las fuerzas del orden y brindando posibilidades de protección de los Derechos Humanos en el marco de situaciones de conflicto armado como la que experimenta el país.

Metodología

Los siguientes párrafos describen los elementos metodológicos en torno a los cuales se desarrolló este artículo.

Para el estudio del fuero penal militar en Colombia se desarrolló un enfoque cualitativo y descriptivo, con el propósito de analizar en profundidad el marco legal, jurisprudencial y doctrinal que regula esta jurisdicción especial, así como su impacto en la administración de justicia y los derechos humanos. Así pues, este artículo se propuso un desarrollo metodológico que guio la monografía de investigación a partir de un enfoque cualitativo descriptivo, que es una perspectiva investigativa también denominada como interpretativo que tiene por foco de investigación el interés, “el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social” (Barrantes, 2014, p. 82). Este enfoque es el más adecuado para comprender las complejidades normativas, jurisprudenciales y doctrinales del FPMP en Colombia. El análisis cualitativo permite examinar cómo se aplica este fuero en la práctica, identificar las tensiones entre la justicia militar y la justicia ordinaria, y evaluar las percepciones de expertos y actores clave en el campo de la justicia y los derechos humanos.

Esto condujo al desarrollo de la presente investigación, la cual se llevó a cabo como una investigación de tipo documental, en la que se analizó la siguiente pregunta: ¿De qué manera el funcionamiento del Fuero Penal Militar y Policial en Colombia, a la luz de los principios del Derecho Constitucional y los estándares internacionales de derechos humanos, puede reformarse para garantizar una administración de justicia más efectiva e imparcial?

En este sentido, la estrategia se desarrolló en torno a un análisis documental que, en palabra de Pinto y Molina es “el complejo de operaciones que afectan al contenido y a la forma de los documentos originales, para transformarlos en otros documentos representativos de aquellos, que facilitan al usuario su identificación precisa, su recuperación y su difusión” (Pinto Molina, 1992 citado por Peña y Pirela, 2007, p. 59). Además, la Adopción de dicha estrategia implicó, en principio, el desarrollo de un marco teórico-conceptual orientado a establecer categorías analíticas sólidas para abordar la problemática en cuestión para que, a partir de dichas categorías, se pudiera disponer de conceptos sólidos que facilitaron responder efectivamente a los objetivos propuestos en la investigación y, consecuentemente, es fue “hacer una revisión previa de los estudios anteriores y de literatura relacionada que permita establecer qué se ha dicho sobre el tema propuesto, desde qué punto de vista y con qué resultados” (Galeano, 2004, pág. 116).

De esta forma, en el marco de este artículo fue necesario revisar la literatura existente sobre los temas de este trabajo de investigación, como son, el FPMP, la convencionalidad del FPMP y los vínculos entre el FPMP y los Derechos Humanos. Esta revisión se realizó sobre las fuentes primarias de este trabajo de investigación que, constituyeron una diversidad de documentos con legitimación académica, tales como: libros publicados, informes de investigación validados por instituciones académicas, tesis de pregrado, maestría y doctorado, y artículos de revistas con validez científica; adicionalmente se hizo uso de bases de datos académicas, entre ellas: Dialnet, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), Google Académico, la Biblioteca Científica Electrónica en Línea (SciELO) y Latindex (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal) y, adicionalmente, se realizarán búsquedas físicas en bibliotecas y otros repositorios documentales.

Se aplicó la técnica de análisis de contenido. Esta técnica, de tipo descriptiva, es fundamental en el marco de esta investigación, ya que permitió filtrar los contenidos de los documentos y “descubrir los componentes básicos de un fenómeno determinado

extrayéndolos de un contenido dado” (López, 2002, p. 168); adicionalmente, en la perspectiva de Abela (2002) el análisis de contenido se define como:

La operación, o conjunto de operaciones, tendentes a representar el contenido de un documento bajo una forma diferente de la suya original a fin de facilitar su consulta o localización en un estudio ulterior (...). El análisis documental se hace principalmente por clasificación e indexación temática, el análisis categorial temático es una entre varias técnicas de análisis de contenido (...), el objetivo del análisis documental es la representación condensada de la información para su almacenamiento y consulta (...) (Abela, 2002, pág.9).

Es así, que, desde el enfoque cualitativo, esta investigación se centró en la interpretación crítica de textos legales, fallos judiciales, tratados internacionales y doctrina especializada, aplicando la técnica de análisis de contenido con carácter descriptivo, lo que permitió identificar patrones, tensiones y propuestas normativas presentes en los documentos examinados, buscando comprender el funcionamiento actual del fuero penal militar y sus implicaciones en la garantía de derechos fundamentales, respondiendo así a la pregunta de la presente investigación en el sentido de que el fuero es excepcional, restrictivo y debe interpretarse en consonancia con otros principios constitucionales, como el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley, el debido proceso y el respeto por los derechos humanos.

OBJETIVOS

Determinar el fundamento constitucional del Fuero Penal Militar y Policial en Colombia, mediante el análisis del marco normativo aplicable, contrastado con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y otras instancias judiciales relevantes

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 221, establece el FPMP, otorgando a los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional una jurisdicción especial para ser juzgados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones relacionadas con el servicio. Desde una perspectiva constitucional, la existencia del Fuero Penal Militar se fundamenta en la naturaleza singular de las funciones militares y policiales,

las cuales implican contextos operativos específicos que requieren una valoración técnica y especializada de las conductas desplegadas en el ejercicio del servicio. Este fuero busca, en principio, garantizar que dichas actuaciones sean juzgadas con conocimiento del contexto castrense o policial, preservando así la disciplina y la funcionalidad institucional.

No obstante, la Corte Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial restrictiva respecto al alcance de esta jurisdicción especial. De acuerdo con dicha jurisprudencia, el Fuero Penal Militar no puede ser invocado en situaciones que involucren la presunta comisión de violaciones graves a los derechos humanos, tales como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas o torturas. En estos casos, la competencia corresponde exclusivamente a la jurisdicción ordinaria, en virtud del principio del juez natural, de la protección reforzada de los derechos fundamentales y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos.

Desde este enfoque, el fuero penal militar es un mecanismo necesario para asegurar que los miembros de las fuerzas armadas no sean injustamente penalizados por acciones que podrían ser malinterpretadas por jueces ordinarios que no comprenden el contexto militar. Sin embargo, esta teoría enfrenta críticas, ya que, en muchos casos, los tribunales militares pueden carecer de independencia e imparcialidad, especialmente cuando se trata de juzgar a sus propios miembros.

En el sistema penal colombiano, se distingue un ámbito jurisdiccional especializado aplicable únicamente a militares y policías nacionales en servicio: la *Jurisdicción Penal Militar*. Esta instancia tiene como propósito resolver casos vinculados a sujetos que poseen calidades jurídicas excepcionales. Estos individuos se caracterizan no solo por su estatus personal, sino también por el ejercicio de funciones específicas al momento de cometer los actos delictivos, ya sea durante su inicio, ejecución o consumación. La *Jurisdicción Penal Militar y Policial* (En adelante JPMP), en muchas oportunidades es nombrada como "justicia penal militar"; sin embargo, el Magistrado Orduz establece una distinción entre las dos nociones cuando afirma que la JPMP es:

La facultad de administrar justicia al interior de las Fuerzas Militares y de Policía, mientras que el término Justicia Penal Militar hace alusión al conjunto de órganos que instruyen, califican y juzgan los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en relación con el mismo servicio y asimismo a aquellos que ejecutan los fallos propios de la Jurisdicción Penal Militar, debiéndose incluir también dentro de dicho concepto el conjunto de códigos, leyes y demás disposiciones de carácter orgánico, penal y procesal que a los militares refieren. (Orduz, 2021, p. 30)

La Jurisdicción Penal Militar y Policial opera bajo dos supuestos normativos claves:

Primero, ejerce competencia exclusiva en la investigación y juzgamiento de delitos tipificados como propiamente militares o policiales, cometidos por acción u omisión. Tales ilícitos, conforme a criterios legales y jurisprudenciales consolidados, solo pueden ser atribuidos a miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional en servicio activo, dada su conexión intrínseca con la jerarquía castrense y las funciones constitucionales inherentes a dichas instituciones. Esta jurisdicción especializada excluye a personas ajenas a dichos cuerpos, pues su naturaleza jurídica se fundamenta en la especificidad de los deberes funcionales y la disciplina institucional que caracterizan estos ámbitos.

Segundo, la JPMP también conoce de delitos comunes cuando estos guardan un vínculo directo y necesario con el ejercicio de las funciones militares o policiales al momento de su comisión. Aunque tales delitos, en condiciones ordinarias, corresponderían a la fiscalía general de la Nación y a la jurisdicción penal ordinaria (o incluso internacional, bajo el principio de complementariedad), el Fuero Penal Militar y Policial (en adelante FPMP) asigna competencia a órganos especializados. Estos están integrados por abogados con formación militar o policial —activos o retirados—, quienes deben cumplir requisitos profesionales y de mérito para administrar justicia en estos casos. La competencia se limita a agentes en servicio activo o retiro, siempre que el delito común se derive de actos funcionales vinculados a su rol institucional, conforme a los mandatos constitucionales y legales aplicables.

No obstante, los Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas quedan excluidos de la JPMYP. En su caso, prevalece el fuero constitucional que designa a la Corte Suprema de

Justicia como juez natural, en atención a su estatus jerárquico y responsabilidades funcionales. Este tribunal, en estructura especializada, conoce en primera y segunda instancia —incluido el requisito de doble conformidad ante una condena inicial— de los delitos atribuibles a estos altos mandos, ya sean comunes o castrenses, bajo los parámetros del Código Penal y el Código Penal Militar. Contra sus decisiones procede únicamente el recurso extraordinario de casación, bajo estrictos presupuestos procesales y excepcionalidad normativa.

En el marco del régimen jurídico diferenciado establecido constitucional y legalmente, cabe señalar que, durante el ejercicio de sus funciones misionales, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía en servicio activo podrían quedar sujetos a la competencia exclusiva de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en su componente de investigación y juzgamiento. Esto ocurre únicamente cuando se configuran los supuestos previstos en el Acto Legislativo 01 de 2017, así como en las Leyes 1922 de 2018 y 1957 de 2019, normas que regulan la aplicación transitoria de dicha jurisdicción en contextos vinculados al conflicto armado y a la construcción de paz.

Así las cosas, las Fuerzas armadas, militares y policiales tienen una relación vinculante con la jurisdicción que dicta justicia en su caso específico y excepcionalmente con la jurisdicción especial mencionada; sin embargo, en todos los casos y, por lo menos en el papel, la aplicación del Fuero Penal Militar y Policial (en adelante FPMP) y el ejercicio de justicia de carácter especial o excepcional no implica impunidad o garantía de privilegio ante la ley, como lo afirma Orduz (2021):

El Fuero Penal Militar no es un privilegio, ni es una prebenda o gracia especial, es sin lugar a duda alguna, una herramienta de estricto contenido jurídico y a la vez una necesidad de orden social para preservar la independencia y la propia dignidad de quienes militar y policial, por lo que necias resultan las palabras de quienes pretenden hacer ver que, con su mantenimiento a través de las centurias, y en la actualidad, se ha buscado favorecer a un determinado grupo de personas. (Orduz, 2021, p. 29)

Al respecto de las dudas que surgen en la sociedad sobre las posibilidades de encuadrar situaciones de injusticia e impunidad en el contexto de estos procesos disciplinarios Díaz Jiménez afirma que:

Ha sido un tema de debate (...) señalando que el fuero militar conllevaría a impunidad de los hechos irregulares en cabeza de los militares y policías, entonces a mi entender y consideración, si el fuero militar genera inquietudes en las que según la opinión pública se puede desatar impunidad, entonces el debate no es del fuero militar si no la defensa adecuada de los militares, habida consideración que nos encontramos en medio de un conflicto irregular interno (...). Se requieren normas procesales que garanticen condiciones legales y seguridad jurídica en el actuar de los militares que se encargan de atacar el terrorismo, por ello es de gran importancia la defensa de los militares sin que se entienda como defensa de la institución militar, si bien el sistema judicial militar y penitenciario militar han perdido terreno frente a la justicia ordinaria, también es que en un país en conflicto interno se requieren normas que garanticen seguridad jurídica para quienes se encargan de la seguridad y la tranquilidad social. (Díaz Jiménez, 2015)

En los Estados democráticos, la legitimidad del monopolio de la fuerza por parte de las Fuerzas Militares se sustenta entre el necesario equilibrio existente entre la seguridad colectiva y las garantías de orden jurídico. Si bien el Colombia el artículo 216 de la Constitución afirma que: “las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional” (Const. Art. 216, 1991) este encuadre constitucional de la funcionalidad de las Fuerzas Militares ha sido sobrepasado, en muchísimas oportunidades, por miembros en servicio al protagonizar acciones ilegítimas en contra de una gran cantidad de actores civiles, desarmados y en condiciones de vulnerabilidad, ejemplo de ello son las cifras históricas del conflicto armado presentadas por la Comisión de la Verdad que afirma que los agentes estatales son responsables del 12 % de los homicidios, es decir: 56.094 víctimas; adicionalmente, afirma que son responsables de 9.359 desapariciones forzadas (8 % del total) (Comisión de la Verdad, 2022); entre otras acciones que violan flagrantemente el sustento legal con base en el que fueron constituidas las Fuerzas Militares y de Policía y que juraron respetar y que, además, viola el ordenamiento jurídico que orienta su acción.

Consecuencia de estas y otras acciones que atentan contra las declaratorias de Derechos Humanos el fuero penal militar ha sido fuertemente cuestionado, pues desde muchos puntos de vista, se considera el fuero como una garantía de impunidad; pues, de acuerdo con la normativa internacional, entre la que se cuenta la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los mencionados tribunales militares no pueden conocer de casos que involucren violaciones graves a los Derechos Humanos. Sin embargo, la actuación de los agentes activos de las FFMM debe realizarse conforme al ordenamiento jurídico nacional y los diversos acuerdos suscritos por el país en materia de Derechos Humanos y las garantías funcionales de FPMP deben limitarse estrictamente a los delitos que ocurran en el marco de operaciones legítimas y no extenderse a crímenes que no tengan relación directa con el servicio.

No obstante, con mucha frecuencia se presentan conflictos de competencia con la justicia ordinaria y existen tensiones constantes entre la jurisdicción ordinaria (Fiscalía y jueces civiles) y la jurisdicción penal militar en cuanto a quién tiene competencia para investigar y juzgar delitos cometidos por militares en el ejercicio de sus funciones. Los conflictos de competencia pueden derivar en una falta de claridad y retrasos en la administración de justicia, lo cual afecta los derechos de las víctimas y la percepción de impunidad.

Analizar los estándares internacionales en materia de derechos humanos aplicables al Fuero Penal Militar y Policial, a partir de los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con Colombia.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha establecido de manera clara que la jurisdicción penal militar debe tener un carácter estrictamente excepcional, limitada exclusivamente al conocimiento de conductas delictivas que guardan una relación directa con las funciones propias del servicio militar. Esta limitación tiene como finalidad preservar el principio del juez natural y evitar el juzgamiento de civiles o de violaciones a derechos fundamentales por tribunales que no cumplen con los requisitos de independencia e imparcialidad exigidos por los estándares internacionales.

En múltiples pronunciamientos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha sostenido que los tribunales militares no deben conocer casos que involucren posibles violaciones a derechos humanos. La razón fundamental radica en que el sometimiento de dichos casos a la Jurisdicción Penal Militar puede obstaculizar el acceso efectivo de las víctimas a la justicia, perpetuar la impunidad y menoscabar el derecho a una investigación seria, imparcial y efectiva, conforme lo exige el marco internacional de protección de los derechos humanos.

Entre los principios rectores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el derecho al debido proceso ocupa un lugar central. Este derecho ha sido reconocido y desarrollado por instrumentos jurídicos de carácter vinculante, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 8) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14). Ambos tratados consagran garantías procesales mínimas que deben observarse en todo procedimiento judicial, incluyendo la presunción de inocencia, la imparcialidad del juez, el acceso a una defensa adecuada y la publicidad del juicio.

En consecuencia, cualquier jurisdicción, incluida la penal militar, debe respetar estos estándares internacionales, los cuales son de cumplimiento obligatorio para los Estados parte, como es el caso de Colombia. El incumplimiento de dichas garantías podría constituir una violación al derecho internacional, comprometiendo la responsabilidad internacional del Estado.

El ámbito de aplicación del Fuero Penal Militar y Policial debe observar una restricción estricta en cuanto a la persona del juzgado, excluyendo de manera categórica a los civiles. En concordancia con el desarrollo jurisprudencial del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Corte Interamericana ha sostenido de forma reiterada que los tribunales militares carecen de competencia para conocer de causas penales en las que estén involucradas personas que no pertenecen a la estructura castrense, aun cuando los hechos investigados estén relacionados con la defensa nacional o la seguridad del Estado.

Esta posición se fundamenta en el principio del juez natural y en la necesidad de garantizar el debido proceso, los cuales se ven comprometidos cuando se somete a un civil a una jurisdicción especializada de naturaleza excepcional, ajena a los estándares de independencia e imparcialidad exigidos por el derecho internacional. Por tanto, la aplicación del Fuero Penal Militar debe ceñirse exclusivamente a miembros activos de la Fuerza Pública ya conductas estrictamente vinculadas con el ejercicio del servicio.

Examinar los aciertos y desafíos en la aplicación del Fuero Penal Militar y Policial en Colombia, así como la naturaleza y consecuencias de los conflictos de competencia entre la jurisdicción penal militar y la jurisdicción ordinaria, particularmente en casos de presuntas violaciones de derechos humanos.

El Fuero Penal Militar y Policial representa un acierto significativo al permitir que los miembros de la Fuerza Pública sean juzgados por jueces con una especialización adecuada en los aspectos operativos y normativos relacionados con sus funciones. Este mecanismo resulta esencial para la correcta valoración de las circunstancias en las que se desarrollan las acciones militares y policiales, garantizando la prevención de interpretaciones equivocadas que podrían dar lugar a decisiones injustas.

Asimismo, el Fuero Penal Militar y Policial desempeña un papel crucial en la protección de la seguridad y estabilidad de la institución castrense, al resguardar a los miembros de la Fuerza Pública frente a posibles persecuciones judiciales infundadas, las cuales podrían desincentivar el desempeño adecuado de sus funciones. En situaciones de conflicto o en contextos que impliquen el mantenimiento del orden público, la existencia de esta jurisdicción permite a los uniformados actuar con mayor confianza en el cumplimiento de sus deberes.

Uno de los principales inconvenientes se encuentra en la falta de independencia y transparencia en determinados procesos judiciales. Existe la inquietud de que, en ciertos

casos, la justicia militar pueda actuar de manera parcial, favoreciendo a los acusados en perjuicio de los derechos de las víctimas.

Los aciertos del Fuero Penal Militar y Policial se fundamentan en la especialización de los jueces, la protección de los uniformados frente a acusaciones infundadas y su gradual adecuación a los principios de los derechos humanos. Sin embargo, enfrenta importantes desafíos relacionados con la independencia, la transparencia y la delimitación de sus competencias. Para fortalecer su implementación, es esencial continuar con las reformas necesarias que aseguren una justicia imparcial y eficaz, garantizando al mismo tiempo la debida protección de los derechos de las víctimas, sin poner en riesgo la seguridad y estabilidad institucional del país.

Aporte a la disciplina jurídica

El artículo realiza un análisis exhaustivo del fundamento constitucional del Fuero Penal Militar y Policial (FPMP), integrando jurisprudencia de la Corte Constitucional y desarrollos normativos nacionales, lo que fortalece el estudio del derecho constitucional y del derecho penal militar en Colombia. Destaca la tensión entre el principio del juez natural y la existencia de una jurisdicción especial, abordando doctrinas y reformas legales con un enfoque crítico y propositivo.

Además, se recurre a fuentes normativas primarias y jurisprudencia relevante, lo cual enriquece la teoría jurídica nacional y su aplicación práctica frente al conflicto entre jurisdicciones ordinaria y militar, especialmente en casos que involucran violaciones de derechos humanos.

Aporte a la disciplina socio jurídica

Desde el enfoque socio jurídico, el artículo analiza las implicaciones sociales, políticas e institucionales del funcionamiento del FPMP, particularmente su impacto en el acceso a la justicia, la percepción de impunidad, y la legitimidad del Estado. Haciendo énfasis en la desconfianza ciudadana hacia la justicia penal militar y en la necesidad de alinear su

funcionamiento con los compromisos internacionales en derechos humanos, realizando la intersección entre el derecho, la política pública, la justicia transicional y los derechos humanos, por lo que trasciende la norma para comprender su efecto en el tejido social, lo cual es esencial en los estudios socio jurídicos.

Aportes teóricos

Sistematiza y confronta el bloque de constitucionalidad, la jurisprudencia nacional y los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se presenta un enfoque crítico que visibiliza las contradicciones entre la normatividad y su aplicación real, especialmente en contextos de conflicto armado, a la vez se articula la doctrina especializada con estudios empíricos previos y fuentes académicas confiables, lo que fortalece la base teórica del debate jurídico actual sobre el FPMP.

Aportes metodológicos

El artículo aplica una metodología cualitativa de tipo documental, con técnica de análisis de contenido, lo cual es adecuado para investigaciones jurídicas e interpretativas, esta define categorías analíticas sólidas (jurisprudencia, normas constitucionales, estándares internacionales), permitiendo un análisis estructurado y replicable y justifica claramente el uso del enfoque cualitativo y muestra un tratamiento riguroso de las fuentes doctrinales, normativas y empíricas.

En el presente estudio investigativo se propone reformas concretas orientadas a garantizar mayor independencia judicial, transparencia y acceso efectivo a la justicia para las víctimas, sugiriendo la creación de mecanismos de supervisión independientes y protocolos de determinación de competencia, aspectos de valor para la política pública y la práctica legislativa.

Conclusiones

El Fuero Penal Militar y Policial en Colombia ha sido objeto de debate debido a las tensiones existentes entre su autonomía funcional y la necesidad de garantizar una administración de justicia imparcial y conforme con los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Esta tensión se acentúa en contextos donde se investigan presuntas violaciones a derechos fundamentales por parte de miembros de la fuerza pública, lo cual plantea interrogantes sobre la idoneidad, independencia y legitimidad de la jurisdicción penal militar.

El análisis jurídico evidencia que el Fuero Penal Militar y Policial debe ser compatible con el bloque de constitucionalidad, entendido como la integración normativa entre la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Para ello, se requiere una interpretación restrictiva del fuero, con límites precisos, mecanismos de control efectivos y garantías de imparcialidad, con el fin de asegurar una justicia que no solo sea efectiva, sino también percibida como legítima por la ciudadanía y la comunidad internacional.

Para cumplir con los compromisos internacionales, se deben adoptar medidas que alineen el Fuero Penal Militar con tratados y recomendaciones de organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de la ONU:

El Fuero Penal Militar y Policial tiene su base constitucional en el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que los miembros de la fuerza pública, en servicio activo, serán juzgados por la justicia penal militar cuando cometan delitos en relación con el servicio. Este fuero especial busca reconocer la particularidad de las funciones militares y policiales y garantizar que quienes las ejercen sean evaluados por jueces especializados en el contexto institucional.

Referencias Bibliográficas

- Abela, J. A. (2002). *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>
- Barrantes, R. (2014). *Investigación: Un camino al conocimiento, Un enfoque Cualitativo, cuantitativo y mixto*. San José, Costa Rica: EUNED.
- Cárdenas, M, (2013). Fuero militar: ¿Garantía funcional o condición de impunidad?, *127 Universitas*. (127) 61-90, doi:10.1144/Javeriana.VJ127.fmgf
- Díaz Jiménez, E. (2015). Derecho a la defensa en la Justicia Penal Militar [Tesis de maestría]. Universidad Militar Nueva Granada.
- El fuero militar en Colombia: Un análisis de su regulación y aplicación. * Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2016
- Galeano, M., (2004). *Estrategias de la investigación social cualitativa*. Medellín, Colombia: La Carreta Editores
- Hernández, E, y Barrero, J. (2025). Tratamiento jurisprudencial de la justicia penal militar frente a los casos de violencia hacia la mujer en el periodo comprendido entre 2018 –2022. *Revista de la Facultad de Sociedad, Cultura y Creatividad*. Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. 6(1). e-ISSN:2745-1461. <https://revistas.poligran.edu.co/index.php/desafios/article/view/4419/4699>
- León, A. (2024). El derecho operacional en Colombia: protagonismo militar y ausencias civiles. *Latin American Law Review*, (13). 63-80. <https://doi.org/10.29263/lar13.2024.04>
- López, F., (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de educación*, (4). Universidad de Huelva. pp. 167-179.
- Maron, N. (2024). El delito de desobediencia en el Código Penal Militar policial y el principio de Legalidad en Puno. [trabajo de grado]. Universidad Privada San Carlos. Puno, Perú. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/744>
- Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA). (2023). Situación de Derechos Humanos en Colombia 2018-2022 Informe de las plataformas y organizaciones internacionales para el examen periódico universal Colombia 2023. Bogotá. <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2023/06/informe-epu-oidhaco-oings-espanol-2023-web-1.pdf>
- Orduz, J. (2021). Fuero Penal Militar y Justicia Penal Militar en Colombia. Pilares de la institución castrense. De la colonia a la actualidad. *Justicia Penal Militar y Policial*. (16). 25-31. <https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/2021-12/Edici%C3%B3n%20No.16.pdf>

Peña, T. y Pirela, J., (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, cultura y sociedad*, (16), 55-81. Buenos Aires, Argentina: <https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>

Comisión de la Verdad, (2022). Cifras de la Comisión de la Verdad presentadas junto con el Informe Final. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/principales-cifras-comision-de-la-verdad-informe-final>

Congreso de la República de Colombia. (4 de abril de 2017). Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80615>

Congreso de la República de Colombia. (18 de junio de 2018). Ley 1922 de 2018. Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz. DO: 50.658. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1922_2018.html

Congreso de la República de Colombia. (6 de junio de 2019). Ley 1957 de 2019. Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94590>

Americanos, o. D. (15 de marzo de 2008). *Demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Rosendo Radilla Pacheco (Caso 12.511) contra los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cidh.oas.org/demandas/12.511%20Rosendo%20Radilla%20Pacheco%20Mexico%2015%20marzo%2008%20ESP.pdf

ferrer, E. (7 de agosto de 2013). *eficacia de la sentencia interamericana y la cosa juzgada internacional*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v11n2/art17.pdf

Humanos, C. I. (30 de mayo de 1999). *Caso Castillo Petruzzi y otros Vs. Perú*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_52_esp.pdf

Humanos, C. I. (15 de septiembre de 2007). *sentencia de 4 de septiembre de 1998*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/12/Caso-Castillo-Petruzzi-y-otros-vs-Peru-LPDerecho.pdf

- ozuna, k. q. (20 de septiembre de 2013). *limites que los derechos humanos imponen al poder punitivo del estado*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3817/12.pdf
- Vásquez, P. A. (15 de abril de 2014). *una reflexión en el marco de la crítica internacional sobre derechos humanos*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/d8af6346-a178-41c3-8402-e9bcb43367e5/content
- Americanos, o. D. (15 de marzo de 2008). *Demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Rosendo Radilla Pacheco (Caso 12.511) contra los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://cidh.oas.org/demandas/12.511%20Rosendo%20Radilla%20Pacheco%20Mexico%2015%20marzo%2008%20ESP.pdf
- Chaparro, j. (15 de agosto de 2010). *Fuero y justicia penal militar en Colombia*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S012251972010000200005&script=sci_arttext
- Colombia, C. d. (2010). Ley 1407 de 2010. En C. d. Colombia, *Código Penal Militar*. bogota.
- Colombia, C. d. (2013). Por la cual se crea y organiza el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, y se dictan otras disposiciones
- Comentarios al nuevo código penal militar, Ediciones Librería del profesional. (15 de agosto de 2001).
- ferrer, E. (7 de agosto de 2013). *eficacia de la sentencia interamericana y la cosa juzgada internacional*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v11n2/art17.pdf
- Groups, H. R. (28 de enero de 2013). *Expansión del fuero militar en Colombia*. Obtenido de http://www.lawg.org/storage/documents/12013_Fuero_penal_militar_Espol.pdf
- Humanos, C. I. (30 de mayo de 1999). *Caso Castillo Petruzzi y otros Vs. Perú*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_52_esp.pdf

- Humanos, C. I. (15 de septiembre de 2007). *sentencia de 4 de septiembre de 1998*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/12/Caso-Castillo-Petruzzi-y-otros-vs-Peru-LPDerecho.pdf](https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/12/Caso-Castillo-Petruzzi-y-otros-vs-Peru-LPDerecho.pdf)
- Humanos, C. I. (2 de agosto de 2013). *Verdad Justicia y reparación*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/justicia-verdad-reparacion-es.pdf>
- legis, a. j. (15 de diciembre de 2015). *El fuero penal militar es la regla excepcional al principio del juez natural*. Obtenido de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/defensa-nacional-y-seguridad-privada/el-fuero-penal-militar-es-la-regla-excepcional>
- ozuna, k. q. (20 de septiembre de 2013). *limites que los derechos humanos imponen al poder punitivo del estado*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3817/12.pdf](https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3817/12.pdf)
- Pinilla, M. P. (2013). *Reforma de normas constitucionales que regulan Fuero Penal Militar en acto legislativo 02 de 2012*.
- Por la cual se reestructura la justicia penal militar o policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones. (2015). En *Ley 1765 de 2015*.
- Poveda, C. (8 de agosto de 2013). *fuero penal militar ¿Garantía funcional o condición de impunidad?* Obtenido de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/8394/6807>
- Proyecto de Ley 085 de 2013. (2013). En S. d. Colombia, *Por la cual se reestructura la justicia penal militar o policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su fiscalía general penal militar y policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones*.
- Rettberg, A. (14 de noviembre de 2005). *Entre el perdón y el paredón*. Obtenido de preguntas y dilemas de la justicia transicional.
- Sentencia , Sentencia C-399 de 1995 (Corte Constitucional Colombiana 20 de septiembre de 1995).
- Torres, j. F. (15 de febrero de 2015). *Constitución y derecho penal militar*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87616802>
- Uaejpmyp. (23 de septiembre de 2021). *jurisprudencia*. Obtenido de <https://www.justiciamilitar.gov.co/taxonomy/term/14>

- Unidas, N. (23 de septiembre de 2013). *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2012.pdf>
- Vásquez, P. A. (15 de abril de 2014). *una reflexión en el marco de la crítica internacional sobre derechos humanos*. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/d8af6346-a178-41c3-8402-e9bcb43367e5/content>
- Vásquez, p. A. (23 de julio de 2015). *el fuero penal militar en colombia*. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/eabe188b-9282-4d12-a647-43f3c490ffb6/content>
- Velasquez. (14 de diciembre de 2012). *Cuadernos de Derecho Penal*. Obtenido de http://www.usergioarboleda.edu.co/derecho_penal/cuadernosde-derecho-penal/cdp8/cuaderno%20derecho%20penal%208.pdf